

# EXTRAORDINARIO

TOMO XXIV

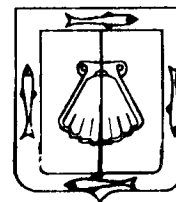
LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, 15 DE FEBRERO DE 1998

No. 6



# BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



## LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico

## DIRECCION

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase

Registro DGC-No. 0140883

Características

315112816

## GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

ACUERDO DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL QUE SE CREA LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADORA No. 2, CON SEDE EN CD. CONSTITUCIÓN





# PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



## ACUERDO DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL QUE SE CREA LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADORA No. 2, CON SEDE EN CD. CONSTITUCIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el inciso A) del Artículo 84 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y los Artículos 15 y 33, Fracción VII de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Baja California Sur y

### C O N S I D E R A N D O

- Que uno de los propósitos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 1993-1999, es el de adecuar las áreas administrativas a las exigencias del desarrollo socioeconómico de la entidad;
- Que el crecimiento natural de la población; su consecuente aumento en la demanda de empleo y la imposibilidad del actual aparato productivo para satisfacer dicha demanda, incide en el incremento de los índices delictivos;
- Que es un objetivo primordial para el Estado, controlar eficazmente el aumento de los delitos para evitar su proliferación y disminuir su incidencia; y
- Que para el cumplimiento de las funciones y metas que se ha trazado la propia Procuraduría, es necesaria la creación de una Agencia del Ministerio Público Investigadora, he tenido a bien expedir el siguiente:

### A C U E R D O

**Primero.-** Se crea la Agencia del Ministerio Público Investigadora No. 2, con sede en Cd. Constitución y jurisdicción en el Municipio de Comondú.

**Segundo.-** Sus atribuciones serán las establecidas en el Capítulo Quinto, Título Tercero de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Baja California Sur.



**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**



**T R A N S I T O R I O S**

**Primero.-** Las unidades técnicas y administrativas de la Procuraduría, relacionadas con la materia de este Acuerdo, harán del conocimiento de su personal el contenido del presente y proveerán lo necesario para su debido cumplimiento.

**Segundo.-** La Agencia del Ministerio Público Investigadora No. 2, iniciará actividades el día de la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

La Paz, Baja California Sur, a 4 de Febrero de 1998.



**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**LIC. CARLOS DE JESÚS PONCE BELTRÁN.**